

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento enviado a través de correo electrónico el día de hoy a las 2:06 pm al fallo de la acción constitucional por parte de la señora LUCIA PORRAS DE CALDERON actuando como agente oficioso de LAURA CATALINA DIAZ PORRAS. Se anexa l respuesta de acción de tutela donde SALUD TOTAL EPS evidencia que el señor ERAIN GUERRERO NUÑEZ, actúa como Gerente sucursal de SALUD TOTAL E.P.S. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, doce (12) de agosto de 2022.

Gabriela Zambrano g.

GABRIELA ZAMBRANO GOMEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, doce (12) de agosto de 2022.

REF: EXP. N° 2022-0074- ACCIÓN DE TUTELA CONTRA SALUD TOTAL EPS-S ACCIONANTE: LUCIA PORRAS DE CALDERON actuando como agente oficioso de LAURA CATALINA DIAZ PORRAS

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por la accionante de la señora **LUCIA PORRAS DE CALDERON actuando como agente oficioso de LAURA CATALINA DIAZ PORRAS**, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido a favor de la señora LAURA CATALINA DIAZ PORRAS. En ese sentido se dispone:

1. Requerir a EFRAIN GUERRERO NUÑEZ identificado con cédula de ciudadanía N°91.275.044 en calidad de GERENTE Y ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE SALUD TOTAL EPS SUCURSAL BUCARAMANGA para que en forma INMEDIATA procedan a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día 18 DE JULIO DE 2022.

CÚMPLASE

Ana J. Villarreal Gómez
ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 12 de agosto de 2022.

INCIDENTE DESACATO

Rdo.: 2022-0074

Accionante: LUCIA PORRAS DE CALDERON
actuando como agente oficioso
de LAURA CATALINA DIAZ PORRAS
Accionado: SALUD TOTAL EPS-S
OFICIO N° 008GZG

DR. EFRAIN GUERRERO NUÑEZ

GERENTE Y ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE SALUD TOTAL EPS SUCURSAL
BUCARAMANGA
notificacionesjud@saludtotal.com

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día 12/08/2022 donde ordenó REQUERIRLO con el fin de que se pronuncie sobre el **CUMPLIMIENTO** dado al fallo de tutela emitido por este Juzgado el día 18 de JULIO de 2022, específicamente en lo que respecta a **dé cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por su despacho y en consecuencia realizar el pago de las dos incapacidades faltantes correspondientes a 8.) del 19 de mayo hasta el 17 de junio de 2022 y 9.) del 22 de junio hasta el 21 de julio de 2022, y del 28 de julio hasta el 26 agosto del 2022 a la señora LAURA CATALINA DÍAZ PORRAS.**

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (2) días hábiles a fin de que allegue los respectivos descargos.

Allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencia.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Se adjunta en PDF incidente de desacato y fallo de tutela de 1 Instancia

Cordialmente,

**GABRIELA ZAMBRANO GOMEZ
OFICIAL MAYOR**